

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO,
TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO
BIANUAL DE CARNE DE POLLO COMO COMPLEMENTO PARA LA
ALIMENTACIÓN DE OSOS Y CARNIVOROS, EN EL PARQUE DE LA
NATURALEZA DE CABÁRCENO. T.M. PENAGOS Y VILLAESCUSA**



SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA S.A.

Septiembre 2019

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO BIANUAL DE CARNE DE POLLO COMO COMPLEMENTO PARA LA ALIMENTACIÓN DE OSOS Y CARNIVOROS, EN EL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO. T.M. PENAGOS Y VILLAESCUSA -- 2020- 2021.

1. Antecedentes

La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (en adelante CANTUR, S.A.), es una sociedad pública del Gobierno de Cantabria adscrita a la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio.

Fundada en 1969 ha venido desarrollando con su labor dinamizadora la generación de escenarios que facilitarán el desarrollo del sector turístico en la comunidad autónoma de Cantabria, especialmente en las zonas en que estas manifestaciones no existan o sean insuficientes.

Así, dentro de CANTUR, S.A. destacan recursos turísticos de gran relevancia e impacto a nivel autonómico, nacional e internacional como el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, los Campos de Golf del Abra del Pas y de Nestares, complejos hosteleros como el Hotel La Corza Blanca y el Refugio de Áliva, elementos singulares en entornos naturales como el Teleférico de Fuente Dé, la Estación de Esquí – Montaña de Alto Campoo o las instalaciones de la Estación de Peña Cabarga, y el Museo Marítimo.

De entre todas ellas, el Parque de la Naturaleza de Cabárceno posee una especial singularidad, constituyendo el mayor recurso turístico de Cantabria, con amplia repercusión a nivel nacional e internacional como un enclave único de contacto con la Naturaleza, y con una oferta incomparable en cuanto a la diversidad de especies animales salvajes que pueden ser contempladas en el mismo.

Actualmente, el Parque de la Naturaleza de Cabárceno cuenta con 7 especies de Carnívoros (32 individuos) y 80 Osos.

En la dieta alimenticia de Osos y de Carnívoros, está incluida la carne de pollo, en los tipos de productos y cantidades que figuran en este informe a continuación.

Además, en función de las necesidades de cada especie, se añaden otros alimentos complementarios en su dieta diaria.

Por tales motivos es imprescindible contar con carne de Pollo almacenado en las cámaras frigoríficas de animales en el Parque de la Naturaleza de Cabárceno.

Por los motivos anteriormente expuestos, se precisa la contratación del suministro de Carne de Pollo de alta calidad, para la alimentación bianual de Osos y Carnívoros que habitan en el Parque de la Naturaleza de Cabárceno.

2. Objeto del Pliego

El presente pliego tiene por objeto describir el material a suministrar, definir las condiciones y criterios técnicos que han de servir de base a dicho suministro, y concretar la redacción y presentación de los documentos en cuya realización ha de intervenir el licitador para que el material pueda ser aceptado por La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (en adelante CANTUR, S.A)

3. Objeto del contrato

El presente Pliego, define y describe el suministro que es preciso realizar, para la completa ejecución del **CONTRATO DE SUMINISTRO DE CARNE DE POLLO COMO COMPLEMENTO PARA LA ALIMENTACIÓN DE OSOS Y CARNIVOROS, EN EL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO. T.M. PENAGOS Y VILLAESCUSA**

Para la consecución del contrato deberá suministrarse el material que más adelante se describe, debidamente acopiado en las cámaras frigoríficas de la carnicería de animales del Parque de la Naturaleza de Cabárceno, situada en el antiguo lavadero de mineral de Obregón, de manera que cumpla las necesidades solicitadas por los responsables del cuidado y alimentación de los animales salvajes del parque. Será de cuenta del Licitador la realización de todos y cada uno de los trabajos necesarios para alcanzar el objeto del Contrato.

Este pliego se considerará integrado en su totalidad al de Condiciones Particulares del Contrato, formando, en consecuencia, parte de dicho Contrato. En caso de discrepancia entre el contenido entre ambos pliegos, prevalecerá lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares (en adelante PCP).

4. Valor estimado del contrato

Partiendo del histórico de precios de los productos y los consumos de carne de pollo suministrados en años anteriores, se han estimado unas cantidades bianuales y precios máximos por kilogramo, para los tres tipos de productos, siguientes:

- **Carcasas / Espinazos** 66.220Kg a 0,25 € más IVA.
- **Mollejas** 1.040Kg a 1,10 € más IVA.
- **Hígados** 1.040Kg a 0,80 € más IVA.

El Valor Máximo Anual estimado para el SUMINISTRO DE CARNE DE POLLO COMO COMPLEMENTO PARA LA ALIMENTACIÓN DE OSOS Y CARNIVOROS, EN EL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO, asciende a la cantidad de **DIEZ Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA U UN EUROS (18.531,00 €)**, IVA EXCLUIDO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el importe indicado 18.531 €, contempla los gastos de estructura asociados y el beneficio industrial, según la siguiente distribución:

- Los costes derivados de las normativas laborales vigentes asciende a 7.412,40 €.
- Los gastos generales de estructura ascienden a 1.853,10 €.
- El beneficio industrial asciende a 3.706,20 €.
- Otros costes derivados de la estructura material de los suministros asciende a 5.559,30 €.

La medición del volumen, así como las especificaciones técnicas del producto a suministrar se detallan en el apartado correspondiente presente Pliego.

El pago del contrato, una vez completados los trabajos objeto del mismo, y con la previa conformidad de CANTUR, S.A., se efectuará en los términos y condiciones fijadas en el Pliego de Condiciones Particulares.

El importe indicado más arriba del suministro incluye el transporte, pesaje y la descarga de la carne en las cámaras frigoríficas de animales del Parque de la Naturaleza de Cabárceno. En definitiva, todos aquellos trabajos necesarios para la completa ejecución del contrato. Dentro del importe están incluidos también los gastos debidos a impuestos, pagas extraordinarias, complementos, pluses, gratificaciones, locomoción, desplazamientos, dietas, parte proporcional de vacaciones, seguridad social, gastos generales de empresa y beneficio industrial y, en general, todos los gastos necesarios para el desarrollo del contrato.

Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a CANTUR, S.A.

Corresponde a CANTUR, S.A. conformar los gastos derivados del suministro que requieran autorización previa. No se reconocerá ningún suministro, prestación personal o trabajo que haya de abonarse que no correspondan a este contrato y no cuente con la conformidad de CANTUR, S.A., no haciéndose cargo ésta, en consecuencia, de los gastos que pudieran producirse.

5. Suministro a realizar

Se precisa suministrar carne de pollo como complemento para para la alimentación de osos y carnívoros del Parque de la Naturaleza de Cabárceno.

Tras el estudio de las cantidades suministradas en los años anteriores, y considerando el número medio de animales consumidores de pollo que viven en el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, se obtiene unas cantidades máximas estimadas para cubrir las necesidades bianuales, de:

- | | |
|-------------------------------|----------|
| • Carcasas / Espinazos | 66.220Kg |
| • Mollejas | 1.040Kg |
| • Hígados | 1.040Kg |

Las cantidades estimadas no constituyen un compromiso de compra por parte de Cantur, S.A, representando únicamente una referencia orientativa para facilitar a los licitadores la preparación de sus ofertas, sin que pueda derivarse de dicha referencia obligación alguna para Cantur, S.A., por lo que el suministro efectivo se realizará en función de las necesidades.

Los pedidos serán tramitados por la Jefatura de la Sección de Animales con el visto bueno del Director del Parque. Las cantidades y frecuencias de los suministros podrán ser modificadas por el Director del Contrato.

Respecto al formato de suministro del producto, este se presentara en caja de plástico, conteniendo un peso variable de carne, en un rango de entre 15kg y 25 Kg, cumpliendo con la normativa sanitaria que le sea de aplicación.

6. Características Técnicas de la carne de pollo a suministrar

Se mencionan a continuación las **características técnicas mínimas que debe cumplir el material a suministrar.**

Por indicaciones de los Servicios veterinarios del Parque el producto a suministrar debe presentar unas características mínimas de calidad y frescura que pueden resumirse en:

Desde el punto de vista higiénico-sanitario:

- Los productos objeto de la licitación son carnes frescas, que de acuerdo con el Código Alimentario Español, aquellas de procedencia nacional que sólo han sufrido manipulaciones propias del faenado previas a su distribución y que su temperatura de conservación no sea inferior a cero grados centígrados.
- La carne suministrada deberá proceder exclusivamente de animales sacrificados en mataderos legalmente autorizados y con las garantías de salubridad necesarias.
- La carne fresca a suministrar se ajustará en cuanto a su clase, categoría, clasificación, calidad, a lo establecido en el Código Alimentario Español y la normativa que lo desarrolla.
- El suministro se realizará en vehículo refrigerado, homologado, sin roturas en la cadena de refrigeración.
- No contener subproductos indeseados (Pieles sueltas, grasas,...).
- No se suministrará carne que contenga cualquier aditivo o sustancia extraña.

Los suministros que no cumplan las características desde el punto de vista higiénico-sanitario, serán devueltos al adjudicatario, aplicándosele en su caso, el régimen de penalidades previsto en el PCP, y no suponiendo un coste adicional para Cantur, S.A. en ningún caso.

7. Plazo de ejecución

Se estima que el plazo estimado de ejecución del contrato será de **DOS (2) AÑOS**, si bien se realizarán entregas parciales periódicamente durante dicho año, a demanda de las necesidades estipuladas por los responsables de la Sección de Animales del Parque de la Naturaleza de Cabárceno. Las entregas se realizarán según calendario:

- Las entregas de **carcasas y espinazos** se hace en el Parque dos veces por semana y en cantidad variable según la estación del año, en invierno en menor cantidad, y en verano más cantidad. Como se expone a continuación:
 - Enero, Febrero, Marzo, Noviembre, y Diciembre: Dos días por semana a razón de 200Kg cada día.
 - Abril, Mayo y Octubre: Dos días por semana a razón de 350 Kg cada día.
 - Junio, Julio, Agosto y Septiembre: Dos días por semana a razón de 450 Kg cada día.
- Las entregas de **Mollejas e Hígados** se harán una vez cada quince días y en cantidad fija de 20Kg de cada producto.

Todo ello bajo pedido tramitado por el Jefe de la Sección de Animales con el visto bueno del Director del Parque de la Naturaleza de Cabárceno. Podrán existir modificaciones en la cantidad y frecuencia de suministro según criterio del Director del Contrato que serán oportunamente comunicadas al contratista.

Desde la remisión del pedido la entrega se efectuara en un plazo máximo de 2 días.

El adjudicatario depositará el producto en el interior de las cámaras frigoríficas de animales del Parque de la Naturaleza de Cabárceno. Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos que de ello se deriven, incluido el transporte, pesaje, descarga, etc.

Así mismo, el transporte hasta el Parque se deberá realizar en un vehículo isotermo que garantice su correcta conservación y evitando la rotura de la cadena de frío.

El incumplimiento de la fecha indicada, como fecha límite para el suministro de los materiales, por causas imputables al Adjudicatario, dará lugar a que le sean impuestas las oportunas penalizaciones, tal y como se justifica en el epígrafe correspondiente del PCP.

Es tarea del adjudicatario disponer de toda la documentación necesaria para el transporte del material conforme a las normativas vigentes.

El adjudicatario deberá acopiar el material adecuadamente tras su descarga en las cámaras de frigoríficas de la carnicería de animales del Parque de la Naturaleza de Cabárceno, situada en el lavadero minero de Obregón. No se considerará recepcionado el material mientras no se compruebe a plena satisfacción de CANTUR, S.A. el total acopio del mismo. El horario de entrega deberá realizarse de las 10:00 a las 12:00.

8. Definiciones y competencias

Responsable del contrato

CANTUR, S.A., designa como Responsable del Contrato al Director del Parque de la Naturaleza de Cabárceno, que tendrá como misión dirigir el desarrollo y el cumplimiento del mismo, así como recibir los trabajos y suministros contratados.

Director del Parque de la Naturaleza de Cabárceno

Como su propio nombre indica, es la persona designada por CANTUR, S.A., de entre su personal, para ese cometido.

Adjudicatario

Persona física o jurídica adjudicataria del presente contrato.

Delegado del Adjudicatario

Aquel representante que el Adjudicatario designe para ejercer las funciones de interlocutor del mismo con CANTUR, S.A., asumiendo la responsabilidad y representatividad del Adjudicatario durante el desarrollo del contrato.

9. Otras relaciones entre el Adjudicatario y CANTUR, S.A.

Además de las relaciones que se deriven estrictamente de los trabajos y suministros objeto del Contrato, el Adjudicatario a través de su Delegado, mantendrá informado de cuantas incidencias ocurran al Responsable del contrato, realizándose reuniones si se considera necesario. De las citadas reuniones, se levantará acta, con la conformidad del Responsable del contrato y del Adjudicatario.

CANTUR, S.A., o sus representantes podrán, en todo momento, inspeccionar y evaluar el cumplimiento del contrato de suministro, visitar las instalaciones y praderas de siega del adjudicatario (con su conformidad), recoger datos con vistas a verificar el cumplimiento del mismo, y en concreto realizar las comprobaciones necesarias tendentes a verificar si los plazos del suministro van a cumplirse.

CANTUR, S.A. a través del Responsable del contrato y de los medios que dedique al efecto, llevará a cabo el control, verificaciones y supervisión necesarios sobre los suministros que la

empresa adjudicataria realice, con el fin de asegurar que los trabajos se ejecutan en todo momento conforme con las exigencias del presente pliego y los compromisos contractuales.

CANTUR, S.A. podrá, además, requerir en cualquier momento la asistencia técnica especializada externa que considere oportuna, para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones a que está comprometida la empresa adjudicataria, el control, verificación y gestión de la calidad del material, y la corrección del suministro.

El Adjudicatario, a petición de CANTUR, S.A., estará obligado a entregar los certificados de homologación y/o de cumplimiento de conformidad de las normativas vigentes que le sean solicitados tanto del material suministrado (Productos de Pollo), como de cualquier otro componente del mismo que le pudiese ser requerido.

10. Medidas de Seguridad y Salud durante los trabajos

El Adjudicatario del contrato deberá disponer, en todo momento, las medidas de prevención de riesgos laborales precisos para garantizar que la ejecución de los trabajos no ocasione daños o perjuicios operativos o a terceros en los procesos necesarios para la ejecución del contrato. En esta materia, los trabajos se llevarán a cabo conforme a lo dispuesto en el R.D. 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud.

Las operaciones de transporte, carga y descarga del material estarán convenientemente señalizadas y protegidas para evitar los daños y accidentes de todo tipo. Se dará cuenta al responsable del contrato de las medidas de seguridad, protección y señalización adoptadas en este sentido.

Será de obligación del adjudicatario indemnizar por todos los daños y perjuicios que se causen a terceros o a CANTUR, S.A. como consecuencia de las operaciones que requieren la ejecución del contrato. Esta responsabilidad estará garantizada mediante el correspondiente seguro de Responsabilidad Civil.

En todo caso, se dispondrán todas las medidas y dispositivos necesarios para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, de conformidad a la normativa vigente.

11. Medidas Genéricas de Gestión Medioambiental

El Adjudicatario deberá dar cumplimiento, durante la vigencia del contrato y en la ejecución de todas las prestaciones derivadas del mismo, a toda la legislación y normativa de aplicación en materia medioambiental y a cuantas resoluciones en materia de prevención ambiental dicten los órganos competentes.

Asimismo, el Concesionario deberá colaborar con la máxima diligencia en los programas de protección del medio ambiente, ahorro energético y reducción del impacto ambiental vigentes.

En todo momento, y a requerimiento previo de CANTUR, S.A., el Adjudicatario acreditará el cumplimiento de la normativa aplicable en este ámbito.

12. Afecciones a terceros y reclamaciones

Afecciones a terceros: El Adjudicatario será el responsable único de todas las afecciones, daños y perjuicios que puedan irrogarse a terceros como consecuencia directa o indirecta de la ejecución de los trabajos.

En este sentido, el Adjudicatario deberá adoptar todas las precauciones necesarias para minimizar dichas afecciones, estableciendo los oportunos contactos con todas las personas, entidades y organismos potencialmente afectables, implementando las medidas preventivas de toda índole necesarias para evitar cualquier tipo de afecciones y previendo los planes de respuesta que posibiliten una rápida y eficaz resolución de las afecciones que, en su caso, lleguen a producirse.

La adopción de este tipo de medidas podrá requerir la asignación, permanente o esporádica, de medios humanos y/o materiales específicos, y podrá asimismo condicionar los ritmos de ejecución de determinadas actividades, sin que de ello pueda derivarse ningún tipo de reclamación económica por parte del Adjudicatario.

Reclamaciones de terceros: Todas las reclamaciones y quejas por daños que reciba el Adjudicatario habrán de ser notificadas por escrito y sin demora por ésta a CANTUR, S.A.

De igual modo el Adjudicatario notificará por escrito y sin demora cualquier accidente, daño o afección a un tercero que se produzca durante la ejecución de los trabajos.

En el caso de que se produjesen daños o afecciones a terceros, el Adjudicatario informará de ellos a CANTUR, S.A. y a los afectados. El Adjudicatario repondrá los bienes afectados a su situación original con la máxima rapidez, especialmente si se trata de un servicio público fundamental o si existen riesgos importantes.

El Adjudicatario deberá proceder de forma inmediata, y a su costa, a la indemnización y reparación de todos los daños y perjuicios que se originen como consecuencia directa o indirecta de la ejecución de los trabajos.

13. Documentación técnica a presentar por los licitadores.

En el sobre B de la oferta a presentar por el licitador deberá incluirse una memoria técnica descriptiva de las características del suministro a realizar, en la que figuren todas las especificaciones técnicas del suministro señaladas en el apartado 6 del presente pliego.

14. Conclusión.

Estimando que el presente Documento cumple con los supuestos que determina la legislación vigente, se da traslado del mismo a la Dirección General de la Sociedad, para su aprobación y efectos consecuentes, si procede.

Santander, a 23 de Septiembre de 2019

Fdo: Miguel Otí Pino

Director del Parque Cabárceno

Fdo: Angel L. González Ferreras

Ing. Téc. Jefe Sección Animales

Fdo: Santiago Borragán Santos

Coordinador Servicios Veterinarios